



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1347 (Original N° 67)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Pago de honorarios a los doctores Juan A. González Calderón y Clodomiro Zavalía

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de \$ 6.000 (seis mil pesos m/n.) con destino al pago de los honorarios de \$ 4.000 (cuatro mil pesos m/n.) al doctor Juan A. González Calderón y de \$ 2.000 (dos mil pesos m/n.) al doctor Clodorimo Zavalía por sus dictámenes sobre el impuesto al petróleo.

Art. 2°.- Este gasto se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de la Honorable Legislatura, a 7 días del mes de febrero del año 1933.

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÓN - Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz

Salta, Febrero 8 de 1933.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ - A. García Pinto (hijo)